



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 21-2020-MDM/A, de fecha 27ABR2020, mediante el cual se aprobó destinar como Cementerio para realizar inhumación de fallecidos por COVID19 y sospechosos de COVID19, el área de dos hectáreas donadas por la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3. se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantizado el abastecimiento de alimentos, servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos, **servicios funerarios**; asimismo su artículo 11° se estableció que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

La Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA-Directiva Sanitaria Para el Manejo de Cadáveres por COVID-19, estableció las pautas a seguir para el manejo de cadáveres cuya causa de defunción haya sido por COVID-19, estableciendo en sus disposiciones generales que Cementerio, es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas, quedan excluidos de la presente definición los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 199-2020-MDM/A

Mediante Resolución Ministerial N° 171-2020/MINSA, se modificó la Directiva Sanitaria Para el Manejo de Cadáveres por COVID-19, en el cual se estableció que la directiva también es de aplicación para el manejo de cadáveres de casos sospechosos COVID-19.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2020-CM/MDM, de fecha 06ABR2020, el Pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó destinar como **Cementerio para realizar inhumación de fallecidos por COVID19 y sospechosos de COVID19**, el área de dos hectáreas donadas por la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, por reunir el lugar las condiciones señaladas en los informes de las áreas técnicas.

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales como el órgano responsable de la conducción del cementerio destinado para inhumación de fallecidos por COVID19 y sospechosos de COVID19, debiendo dicha unidad orgánica, una vez levantado el estado de emergencia, regularizar la autorización de funcionamiento ante las entidades correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Logística y Control Patrimonial, en conjunto con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, adopten las acciones administrativas que correspondan para realizar la habilitación inmediata del lugar destinado como cementerio a efectos de que se cumpla con su finalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, como área responsable del registro y control de los bienes estatales, una vez culminado el estado de emergencia, adopte las acciones que correspondan a efectos de realizar el saneamiento físico legal del predio donado a la entidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### POR LO TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Logística  
Áreas administrativas  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castilla Santamaria  
ALCALDE